

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 64

Martes 18 de marzo de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la administración de Rentas y Exacciones municipales el expediente relativo a la imposición de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación de aceras y calzada en el último tramo de la calle García Morato, de esta ciudad, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización de indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas Contribuciones Especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 7 de marzo de 1958.—
 El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

926

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Se ha acordado por esta Corporación municipal en sesión de veintiocho del pasado mes ratificándose en acuerdo de 1 de febrero de 1956, una operación de crédito con la excelentísima Diputación provincial, en la

modalidad de anticipo reintegrable, a favor de este Ayuntamiento por la cantidad de ciento veinte mil pesetas, para gastos de instalación de teléfono público, cuya cantidad será amortizada en el plazo de diez años, a razón de doce mil pesetas cada anualidad. Dicha cantidad total, se garantiza con varios recursos y bienes de este Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y 781 de la ley de Régimen Local, texto refundido, por el plazo de quince días, a fin de que puedan formular reclamaciones contra dicho acuerdo.

Esguevillas de Esgueva, 28 de febrero de 1958.—El alcalde, Ulpiano García.

816—587

FUENSALDAÑA

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, contados desde el también siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que le sustituya la subasta del aprovechamiento de las hierbas del Prado de estos Propios, de una superficie aproximada de veintidós hectáreas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, resumido a continuación:

1.ª La duración del aprovechamiento dará principio en el momento de la adjudicación definitiva, finalizando el día veinticuatro de diciembre del año actual.

2.ª El tipo de licitación será la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose pliegos que ofrezcan menor cantidad.

3.ª Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

4.ª Para tomar parte en la presente subasta los licitadores deberán constituir, previamente la garantía de dos mil pesetas como fianza provisional en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª Las proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 6.ª y reintegradas con sello municipal, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán dentro de sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina a partir del día siguiente al de su aparición en el "Boletín Oficial" hasta las trece horas del día anterior a la subasta, acompañándose carnet nacional de identidad, resguardo que acredite la constitución del depósito o garantía provisional y declaración de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, según dispone el artículo 30 del indicado Reglamento.

Fuensaldaña, 8 de marzo de 1958.
 El alcalde, Miguel Morante.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de profesión....., estado....., edad..., con residencia en..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de las hierbas del Prado de los propios del Municipio de Fuensaldaña, acepta en un todo dichas con-

diciones y ofrece la cantidad de... pesetas por el aprovechamiento en cuestión desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día veinticuatro de diciembre del año actual.

(Fecha y firma).

872—588

LAGUNA DE DUERO

El día 24 del actual, a las doce horas, tendrá lugar la segunda subasta de 952 tocones del monte Solafuente y Valles, que cubican 116,700 m.³, tasados en 5.835,00 pesetas, siendo el plazo de presentación de plicas hasta las seis de la tarde del día 22 del corriente. Se necesita certificado profesional clase D.

Laguna de Duero, 11 de marzo de 1958.—El alcalde G. Herrera.

922—589

MATAPOZUELOS

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario y las cuentas municipales del ejercicio de 1957, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, juntamente con los documentos justificativos, a fin de que en dicho plazo pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones, reparos y defectos que crea oportunos.

Matapozuelos, 6 de marzo de 1958.—El alcalde, Clemente Ruiz.

856—590

OLMEDO

A las horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte también hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y salón de actos públicos, bajo la Presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, las subastas de aprovechamientos de productos forestales en los montes de estos propios que a continuación se expresan:

A las doce horas tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de 69 palos maderables con 4,250 m.³ de madera y 30 cárceles de leña equivalentes a 90,000 m.³ en el monte "Mohago" de estos propios, bajo el tipo de tasación de 22.900,00 pesetas.

A las trece horas tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento

de 1.075 cargas de ramaje, consideradas como despojos equivalentes a 258.000 m.³ en el monte "Mohago" de estos propios, bajo el tipo de tasación de 9.675,00 pesetas.

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la ley del timbre, se ajustarán al modelo oficial y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior hábil señalado para cada subasta, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo provisional de haber ingresado en esta Depositaria el 5 por 100 de la tasación como garantía provisional.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden examinarse y obtener toda clase de explicaciones y aclaraciones.

Para tomar parte en la subasta de madera y leña, es indispensable estar en posesión del certificado profesional de la clase D. y para las de ramaje no se exige certificado profesional alguno.

Olmedo, 7 de marzo de 1958.—El alcalde, Eusebio Valero.

858—591

SAN MIGUEL DEL ARROYO

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, las primeras subastas de los aprovechamientos que también se indican:

A las doce horas del día 7 de abril próximo, el aprovechamiento de 3,710 cargas de ramaje, equivalentes a 445,200 m.³ del Monte "Negral" de estos propios, bajo el tipo de tasación de dieciséis mil seiscientos noventa y cinco pesetas (16.695,00).

A las trece horas del día 7 de abril próximo, el aprovechamiento de 17 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 29,750 m.³ del Monte "Negral" de estos propios, bajo el tipo de tasación de cinco mil novecientos cincuenta pesetas (5.950,00).

Para tomar parte en la subasta de las 17 cárceles de leña, es preciso estar provistos del certificado Profesional de la clase D.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados debidamente reintegrados, durante el plazo de media hora, debiendo de consignar los licitadores el 5 por 100 de la tasación, para poder tomar parte en la subasta

y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

San Miguel del Arroyo, 8 de marzo de 1958.—El alcalde, Ecequiel Morretón.

896—592

TORRELOBATÓN

Durante los días 21 y 22 del próximo mes de marzo, y desde las nueve horas a las catorce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza en período voluntario de las cuotas de los arbitrios municipales de rústica y urbana, correspondientes al primer trimestre del año actual, como asimismo las correspondientes al primer semestre de los derechos y tasas por licencias de tránsito, desagüe de canalones y rodaje o arrastre por vías municipales de los vehículos (excepto los de motor), la cual será llevada a efecto por el recaudador municipal don Bernardo Cueto, pudiendo satisfacer los recibos sin recargo alguno en el domicilio del señor recaudador, plaza Portugalete, número 2, 2.º, Valladolid hasta el día 10 del próximo mes de abril, incurriendo en el recargo de apremio transcurrido dicho plazo sin antes haberlo verificado.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Torrelobatón, 25 de febrero de 1958.—El alcalde, Teógenes Puertas.

992—593

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Formuladas por esta Alcaldía las cuentas generales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1957, con los documentos justificativos, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal, formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Villagarcía de Campos, 10 de marzo de 1958.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

904—594

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que ante este Tribunal Provincial se interpuso recurso contencioso-administrativo por doña Celia Burgos Sánchez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Nava del Rey de 26 de abril de 1957, que denegó a la recurrente la concesión de mejora de la pensión de orfandad, habiendo presentado escrito la representación de mencionada recurrente, manifestando que por fallecimiento de su defendida desistía de la acción que venía ejercitando; habiendo acordado este Tribunal Provincial, en resolución del día de la fecha que se haga público por edictos que se inserten en el "Boletín Oficial" de la provincia, la pretensión deducida en dicho escrito, a fin de que los que se crean con algún derecho por su condición de herederos, comparezcan ante este Tribunal, en el término de quince días, bajo apercibimiento de acordarse el desistimiento en el recurso.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Cándido Conde Pumpido.

883

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 100 de 1957 de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, seguidos por doña Sara Pérez Centeno, asistida de su esposo don Alfonso Martínez Cuello, mayor de edad, ferroviario y vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Manuel Alvarez Martín y defendidos

por el letrado don Vicente Guilarte González, y de otra, como demandada, por doña Aurora Pérez Centeno, asistida de su esposo don Anastasio Sahagún Ceruelo, mayores de edad, industrial y vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Joaquín Fernández París y defendidos por el letrado don Fernando Muñoz Santos, y doña Angela Hernández Areces, mayor de edad, viuda y vecina de Valladolid, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de local de negocio por subarriendo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto y revocando por ello la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de local de negocio sobre el local de la casa número 2 de la calle de Cantarranillas de esta ciudad, con entrada por la casa número 4 de la calle Cantarranas por subarriendo inconsciente; contrato que estuvo en vigor a nombre de doña Aurora Pérez Centeno, condenando a ésta demandada y a la igual incompareciente doña Angela Hernández Areces, a que estén y pasen por tal declaración y en consecuencia a que pongan a disposición de la propietaria el local objeto de aquel contrato extinguido, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo realizaran dentro del plazo legal. Condenando a ambos demandados al total pago de las costas causadas en la primera instancia y sin hacer expresa condena de las mismas en cuanto a la apelación se refiere.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por incomparecencia de la demandada doña Angela Hernández Areces, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—Valeriano Valiente.—César Aparicio.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Delgado Orbaneja.

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar, magistrado juez de primera instancia e instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario número 370 de 1945, sobre homicidio por imprudencia, contra Juan María Minguela Arribas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes que fueron embargados a referido penado que a continuación se expresan, por término de veinte días y bajo las advertencias y condiciones que también se indican:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Una tierra en el término de Perosillo, al sitio del Convento, que mide 16 áreas; linda Norte, Pedro Fernández; Saliente, camino; Mediodía, María García, y Poniente, Damián Velasco. Tasada en 1.000 pesetas.

2. Otra en el mismo término, al sitio Prado de la Fuente, de 10 áreas; linda Norte, con Juan Valentín; Saliente, Eugenia Cárdbaba; Mediodía, Isafas García, y Poniente, Teresa Rodríguez. Tasada en 500 pesetas.

3. Otra en el mismo término, al sitio del arroyo del Prado de la Fuente, que mide 7 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Antoliana Valentín; Saliente, Daniel González; Mediodía, arroyo, y Poniente, Eufemia Cárdbaba. Tasada en 500 pesetas.

4. Otra en el mismo término, al sitio Prado de la Fuente, que mide 29 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Basilio Gonzalo; Saliente, Melchor Sombrero; Mediodía, Pedro Alonso, y Poniente, Gregoria Cantalejo. Tasada en 1.000 pesetas.

5. Otra en el mismo término, al sitio de Quintero, que mide 26 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, José Gonzalo; Saliente, el mismo; Mediodía, Melchor Sombrero, y Poniente, Pedro Merino. Tasada en 500 pesetas.

6. Otra en el mismo término, al sitio Camino de Vegafría, que mide 22 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Domingo Cantalejo; Saliente, camino; Mediodía, Restituto Acebes, y Poniente, Tomás e Isidoro de Pablos. Tasada en 1.000 pesetas.

7. Otra en el mismo término, al sitio de Prado del Molino, que mide

47 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, camino; Saliente, Melchor Sombrero, y Mediodía y Poniente, Tomás e Isidoro de Pablos. Tasada en 1.000 pesetas.

8. Otra en el mismo término, al sitio Cerca Martín, que mide 16 áreas y 40 centiáreas; linda Norte y Poniente, arroyo; Saliente, Balbina González, y Mediodía, Basilio González. Tasada en 1.000 pesetas.

9. Otra en el mismo término, al sitio Los Pradillos, que mide 37 áreas y 30 centiáreas; linda Norte y Mediodía, arroyo; Saliente, Basilio González, y Poniente, Dionisia Alvarez. Tasada en 2.000 pesetas.

10. Otra en el mismo término, al sitio Los Pradillos, que mide 18 áreas; linda Norte, Concepción Merino; Saliente, Melchor Sombrero; Mediodía, Anastasio Alvarez, y Poniente, Santos Sáinz. Tasada en 1.000 pesetas.

11. Otra en el mismo término, al sitio Cementerio, que mide 25 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, León Muñoz; Saliente, Balbina González; Mediodía, Andrés Merino, y Poniente, camino. Tasada en 2.500 pesetas.

12. Otra en el mismo término, al sitio La Fábrica, que mide 21 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, María García; Saliente, Basilio González; Mediodía, Santos Sáinz, y Poniente, Melchor Sombrero. Tasada en 1.000 pesetas.

13. Otra en el mismo término, al sitio de Fuente de la Cruz, que mide 42 áreas; linda Norte, camino; Saliente, María García; Mediodía, Antolín García, y Poniente, camino. Tasada en 500 pesetas.

14. Otra en el mismo término, al sitio Buengrado, que mide 16 áreas; linda Norte y Mediodía, arroyo; Saliente, María García, y Poniente, Pedro Alonso. Tasada en 1.000 pesetas.

15. Otra en el mismo término, al sitio de la anterior, que mide 26 áreas; linda Norte, arroyo; Saliente y Mediodía, Fermina Velasco, y Poniente, Julián Muñoz. Tasada en 1.000 pesetas.

16. Otra en el mismo término, al sitio Arribillas, que mide 31 áreas y 60 centiáreas; linda Norte y Poniente, con terreno del Ayuntamiento; Saliente, Basilio González, y Mediodía, camino. Tasada en 500 pesetas.

17. Otra en el mismo término, al sitio Palomar, que mide 6 áreas y 80 centiáreas; linda Norte y Poniente, con terreno del Ayuntamiento; Sa-

liente, Basilio González, y Mediodía, camino. Tasada en 1.000 pesetas.

18. Otra en el mismo término y sitio que la anterior, que mide 10 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, camino; Saliente, Basilio González, y Mediodía, terreno del Ayuntamiento. Tasada en 1.500 pesetas.

19. Otra en el mismo término y sitio que la anterior, que mide 15 áreas; linda Norte, Melchor Sombrero; Saliente, Félix Sáinz; Mediodía, Justa Velasco, y Poniente, Eustasia Velasco. Tasada en 2.000 pesetas.

Total valor de las fincas reseñadas, veinte mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta de los bienes expresados, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

3.^a Que las fincas referidas no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente, no existiendo tampoco títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Rafael Gómez Escolar.—El secretario, Luis Riera.

909-596

OLMEDO

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del señor director del Banco de España, representado por el procurador don Felipe Hernanz de Nicolás, contra los herederos del deudor don Fructuoso Martín Rodríguez, vecino que fué de Matapozuelos, sobre pago de diez mil pesetas de principal, más cuarenta y siete pesetas por los gastos de protesto y tres mil quinientas pesetas más para costas y gastos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.- Juez, señor López Mora. Olmedo, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito. Únase a los autos a que se refiere, y conforme se pide se tiene por instada la vía de apremio y siendo inmuebles los bienes embargados y antes de pro-

ceder a su avalúo, librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad para que libre certificación en que consten los censos y gravámenes a que estén afectas las fincas embargadas. Requirase a los herederos del ejecutado para que en el plazo de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, formándose al efecto el oportuno ramo separado de títulos. Para practicar dicho requerimiento librese carta-orden al Juzgado de paz de Matapozuelos, en lo que afecta a la viuda doña Teófila Martín y doña Victoria Martín y Martín. Y en cuanto a los herederos en ignorado paradero, se insertará edicto en la tablilla de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Lo manda y firma S. S.^a, doy fe.—Luis Manuel López Mora.—Rubricado.—Ante mí: J. Morán. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los herederos del ejecutado, doña Eugenia y doña Carmen Martín y Martín, en ignorado paradero, extiendo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, previniéndoles que, de no verificar lo mandado en anterior providencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, firmándolo y sellándolo en Olmedo, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, J. Morán.

944-597

BARCELONA.—NUMERO 2

Por el presente, en méritos de rollo de juicio de faltas de apelación, sobre daños, seguido ante el Juzgado de instrucción número 2 de Barcelona, se cita al apelado Primitivo Rodríguez Puerto, de 41 años, casado, chófer, vecino que fué de Valladolid, y de ignorado paradero, para que el día 20 de marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, comparezca ante dicho Juzgado, para asistir a la vista de la apelación del referido juicio de faltas, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hay lugar si no comparece.

Dado en Barcelona, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de instrucción, José María Saura.—El secretario, Martín Escalza.

971

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL